



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 27.3.2012
C(2012) 2065 final

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 27.3.2012

por la que se aprueba la revisión del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia para el período de programación 2007-2013 y se modifica la Decisión C (2008) 3838 de la Comisión, de 16 julio de 2008, por la que se aprueba el programa de desarrollo rural

CCI: 2007 ES 06 RPO 013

(El texto en lengua española es el único auténtico)

DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN

de 27.3.2012

por la que se aprueba la revisión del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia para el período de programación 2007-2013 y se modifica la Decisión C (2008) 3838 de la Comisión, de 16 julio de 2008, por la que se aprueba el programa de desarrollo rural

CCI: 2007 ES 06 RPO 013

(El texto en lengua española es el único auténtico)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)¹ y, en particular, su artículo 19, apartado 2,

Visto el Reglamento (CE) n° 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER)², y, en particular, su artículo 7,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 16 de julio de 2008 la Comisión adoptó la Decisión C(2008) 3838 por la que se aprueba el programa de desarrollo rural de la región de Murcia para el periodo de programación de 2007-2013.
- (2) El 24 de noviembre de 2011, las autoridades españolas remitieron a la Comisión una solicitud de revisión del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia en virtud del artículo 6, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n° 1974/2006.
- (3) La revisión se refiere al aumento de la tasa de cofinanciación FEADER de los Ejes 1 y 2 de 47% para 75% y de 41% para 65% respectivamente. De conformidad con el artículo 7, apartado 1, del Reglamento (CE) n° 1974/2006, es preciso que la Comisión adopte una decisión relativa a la citada revisión.
- (4) Las autoridades españolas han justificado debidamente la propuesta de modificación de conformidad con el artículo 6, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1974/2006.

¹ DO L 277 de 21.10.2005, p. 1.

² DO L 368 de 23.12.2006, p. 15

- (5) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de Desarrollo Rural.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobada la revisión del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia, enviado a la Comisión en su versión final con fecha de 5 de marzo de 2012.

Artículo 2

El artículo 2 de la Decisión C(2008) 3838 de la Comisión, de 16 de julio de 2008, se sustituye por el siguiente: «El gasto público estimado destinado a la ejecución del programa de desarrollo rural será de 353 558 930 euros para la totalidad del período y la contribución máxima del FEADER será de 219 240 689 euros. El plan de financiación del programa de desarrollo rural figura en el anexo I.»

Artículo 3

El anexo I de la Decisión C (2008) 3838 de la Comisión, de 16 de julio de 2008, se sustituye por el anexo de la presente Decisión.

Artículo 4

Los nuevos gastos que se añadan con motivo de la revisión del programa serán subvencionables a partir de 24 de noviembre de 2011.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 27.3.2012

*Por la Comisión
Dacian CIOLOȘ
Miembro de la Comisión*

COPIA CERTIFICADA CONFORME
Por la Secretaria General

Jordi AYET PUIGARNAU
Director de Secretaría

ANEXO

"ANEXO I

Contribución anual del FEADER (en euros)

Año	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2007-2013
región de convergencia	0	39 262 822	38 750 784	39 914 088	31 782 681	31 533 757	31 264 353	212 508 485
Importes adicionales conforme al artículo 69, apartado 5bis del Reglamento (CE) n° 1698/2005 – Región de convergencia	0	0	1 304 141	1 558 991	976 304	1 282 655	1 610 113	6 732 204
Total FEADER	0	39 262 822	40 054 925	41 473 079	32 758 985	32 816 412	32 874 466	219 240 689

Plan de financiación por ejes (en euros, período total)

Región de convergencia

Eje	Contribución pública			
	Total contribución pública	Porcentaje FEADER media(%)	Porcentaje de contribución del FEADER (%)	Importe del FEADER
Eje 1	178 830 122	64,08	75	114 588 464
Eje 2	129 708 155	53,88	65	69 884 510
Eje 3	-	-	-	-
Eje 4	31 724 008	75	75	23 793 006
Asistencia técnica	5 816 418	72,94	75	4 242 505
Total	346 078 703	61,40		212 508 485

Importes adicionales conforme al artículo 69, apartado 5bis del Reglamento (CE) n° 1698/2005 – Región de convergencia

Eje	Contribución pública			
	Total contribución pública	Porcentaje FEADER media(%)	Porcentaje de contribución del FEADER (%)	Importe del FEADER
Eje 1	7 480 227	90	90	6 732 204
Eje 2				
Eje 3				-
Eje 4				
Asistencia técnica				
Total	7 480 227	90	90	6 732 204

"